

TRIBUNAL GENERAL

DECISIÓN DEL TRIBUNAL GENERAL

de 27 de febrero de 2019

relativa a las vacaciones judiciales

(2019/C 103/05)

EL TRIBUNAL GENERAL

Visto el artículo 41, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para el año judicial que comienza el 1 de septiembre de 2019, las fechas de las vacaciones judiciales mencionadas en el artículo 41, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento serán las siguientes:

- Navidad de 2019: del lunes 23 de diciembre de 2019 al domingo 12 de enero de 2020 inclusive.
- Semana Santa de 2020: del lunes 6 de abril de 2020 al domingo 19 de abril de 2020 inclusive.
- Verano de 2020: del jueves 16 de julio de 2020 al lunes 31 de agosto de 2020 inclusive.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, a 27 de febrero de 2019.

El Secretario

E. COULON

El Presidente

M. JAEGER
